



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-90-2016

Guatemala, 25 de abril de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76 de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha trece de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 4, 5, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; y con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I El Monto a Recuperar resultante es de Q.4,457.45, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.046165 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 96,554 kWh.
 - I.II Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.866948	Q/kWh
PEST _{AP}	0.866948	Q/kWh
PEST _{BTDFF}	0.866948	Q/kWh
PEST _{BTD}	0.866948	Q/kWh
PEST _{MTDFF}	0.866948	Q/kWh
PEST _{MTD}	0.866948	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.866948	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.866948	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.866948	Q/kWh

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.380775
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.148571
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTD)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.052214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.300571
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	129.217101
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFF)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.052214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.322363
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	121.986866
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.757823
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.052214
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.052214



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.052214
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.069536
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	122.435610
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937683
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.213345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	139.793584
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937683
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.926091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	110.286962
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	830.461992
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.937683
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.937683
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.937683
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.233946
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	115.829048
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.645338
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.146508
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.146508
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.146508
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	181.576958
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025878
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025878
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle	0.025878



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

(Q/kWh)	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	129.493372

- I.IV La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.030139% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

lesle

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, Huehuetenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de abril de dos mil dieciséis, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-90-2016** de fecha **veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2319

Exp.: GTTA-90-16

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29947149**

GUATEX TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, Santa Eulalia Huehuetenango	
CODIGO ORIGEN: CAP		COBERTURA EXTRA: HUF	DESTINO: HUF
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución CNEE 90-2016			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1 XI			
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
			23/16
			HORA